

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13065 Orden JUS/2218/2010, de 30 de julio, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de Secretarios Judiciales de determinados partidos judiciales del País Vasco.

Las relaciones de puestos de trabajo se configuran como un instrumento de ordenación de las estructuras internas de la Administración de Justicia, por lo que se debe proceder a su aprobación, todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 521, 522 y 523 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 100 y 101 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

La ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas Judiciales, tal y como se establece en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

Por ello, se hace preciso adaptar la actual plantilla orgánica de puestos de trabajo a las previsiones contenidas en la referida Ley Orgánica a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo con las especificaciones contenidas en el artículo 521 de la referida Ley.

Esta Orden Ministerial ha sido informada por el Consejo General del Poder Judicial y negociada con las organizaciones sindicales más representativas y oído el Consejo del Secretariado.

En su virtud dispongo:

Artículo único. Aprobar las relaciones de puestos de trabajo de las distintas unidades que componen la Oficina Judicial, que se contienen en el Anexo I, así como los códigos de los méritos a valorar contenidos en el Anexo II de la presente Orden.

Madrid, 30 de julio de 2010.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

ANEXO I

LOCALIDAD: EIBAR

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO COMÚN PROCESAL GENERAL Y DE EJECUCIÓN

Cód.	Denominación del puesto	Dotación	Compl. General puesto	Compl. Específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Secretarios	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Obs.
2015	Director (*)	1	13.036,92	12.405,24	S	Secretarios	G2	Libre designación	Admón. de Justicia			

* Denominación equivalente a Secretario Judicial Director del Servicio Común Procesal Único, de acuerdo al R.D. 2033/2009, de 30 de diciembre.

CENTRO GESTOR: SECRETARÍA GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: PAÍS VASCO

LOCALIDAD: EIBAR

CENTRO DE DESTINO: UPAD ÓRGANOS UNIPERSONALES

Cód.	Denominación del puesto	Dotación	Compl. General puesto	Compl. Específico	Tipo de puesto	Cuerpo	Grupo Secretarios	Forma de provisión	Admón. de procedencia	Requisitos	Méritos a valorar	Obs.
2238	Secretario/a Judicial UPAD social compatibiliza con SCPGE (*)	1	13.036,92	13.226,04	S	Secretarios	G2	Conc. específico	Admón. de Justicia		124	
											593	
											594	
											595	
2421	Secretario/a Judicial UPAD Prim. Inst. e Instrucción	1	9.427,20	9.833,40	G	Secretarios	G3	Conc. traslado	Admón. de Justicia			GU
2421	Secretario/a Judicial UPAD Prim. Inst. e Instrucción	1	9.427,20	9.833,40	G	Secretarios	G3	Conc. traslado	Admón. de Justicia			GU

* Denominación equivalente a Secretario Judicial con funciones compartidas con el SCG y SCE, de acuerdo con el R.D. 2033/2009, de 30 de diciembre.

ANEXO II

Descripción de los Códigos de méritos a valorar

- 121 Orden Jurisdiccional Civil (Mercantil y Familia).
- 122 Orden Jurisdiccional Penal (Menores, VP, Violencia).
- 123 Orden Jurisdiccional Contencioso.
- 124 Orden Jurisdiccional Social.

- 592 Experiencia en Dirección de Grupos de trabajo.
- 593 Amplia experiencia en Gestión de aplicaciones informáticas judiciales.
- 594 Experiencia en ejecución civil.
- 595 Experiencia en ejecución penal.